



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :- De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2001	Jueves 11 de enero	Número 8

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncios de licitación

1. **Entidad adjudicadora:** Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 - Burgos. C.I.F. P-0900.000-A. Tel.: 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50. Expte. n.º 24E/00.

2. **Objeto del contrato:** Celebración de un contrato para «El diseño, programación y desarrollo de la página Web de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, de una Intranet y de la realización de las páginas dedicadas a todos los Municipios de la provincia de Burgos».

3. **Tramitación:** Procedimiento negociado sin publicidad.

4. **Presupuesto base de licitación:** 7.800.000 ptas. (46.878,94 euros)

5. **Presentación de las ofertas:** Las ofertas se presentarán junto con la memoria que se describe en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

6. **Disponibilidad de la documentación:** La documentación se encuentra disponible en la Junta de Compras de la Excelentísima Diputación Provincial, Paseo del Espolón n.º 34 - 09003 Burgos.

7. **Plazo y lugar de presentación de ofertas:** Hasta las 14 horas del décimo tercer día (13) natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. **Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 2 de enero de 2001. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200100060/95. – 3.800

1. **Entidad adjudicadora:** Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 - Burgos. C.I.F. P-0900.000-A. Tel.: 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50. Expte. n.º 23E/00

2. **Objeto del contrato:** Celebración de un contrato para «El acceso a bases de datos de Legislación, Jurisprudencia y Tribunales Superiores, con destino a la Diputación Provincial de Burgos y a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos».

3. **Tramitación:** Procedimiento negociado sin publicidad.

4. **Presupuesto base de licitación:** 3.500.000 ptas. (21.035,42 euros).

5. **Presentación de las ofertas:** Las ofertas se presentarán junto con la memoria que se describe en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

6. **Disponibilidad de la documentación:** La documentación se encuentra disponible en la Junta de Compras de la Excelentísima Diputación Provincial, Paseo del Espolón, n.º 34 - 09003 Burgos.

7. **Plazo y lugar de presentación de ofertas:** Hasta las 14 horas del décimo tercer día (13) natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. **Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 2 de enero de 2001. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200100061/96. – 3.800

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el recurso de apelación, rollo n.º 464/00, se ha dictado sentencia de 15 de septiembre de 2000, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 521.

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, Burgos, a 15 de septiembre de 2000.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. don Agustín Picón Palacio, Pre-

sidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente doña Arabela García Espina pronuncia la siguiente:

Sentencia. —

En el rollo de apelación número 464 de 2000, dimanante de Juicio Verbal número 162/99 sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 16 de junio de 2000, siendo parte, como apelante 3.º, Translogroño, S.A. de Logroño, (demandante: 1.622/99 y demandado 373/99) representada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, habiendo designado para oír notificaciones en el presente recurso el domicilio de referida Procuradora, y defendido por el Letrado don Alejandro Suárez Angulo; como, apelante 1.º, don Jesús María Alonso Revenga, de Burgos, (demandante en 373/99 y demandado en 162/99 y 289/99) representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, habiendo designado para oír notificaciones en el presente recurso el domicilio de referida Procuradora, y defendido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández; como, apelante 2.º, Fast Time, S.L., de Valladolid, (demandante 288/99 y demandado 373/99), representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, habiendo designado para oír notificaciones en el presente recurso el domicilio de referida Procuradora y defendido por el Letrado, don Cipriano Pampliega García; como apelante 1.º, Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, de Barcelona (demandado en 162/98 y demandado en 289/99), representado por el Procurador, don José María Manero de Pereda, habiendo designado para oír notificaciones el domicilio del referido Procurador y defendido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández; como apelante 3.º, don Andrés Maestu Merino, de Logroño (demandado 373/99), representado por la Procuradora, doña Lucía Ruiz Antolín, habiendo designado para oír notificaciones en el presente recurso el de referida Procuradora, y defendido por el Letrado don Alejandro Suárez Angulo; como apelante 3.º, Axa Aurora Ibérica, S.A. de Seguros y Reaseguros, S.A., de Palma de Mallorca (demandado 373/99) representado por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y defendida por el Letrado don Alejandro Suárez Angulo; como apelados, don Rubén Plaza Melendro, de Torresandino (demandado 162/78 y 373/99), representado por la Procuradora doña Natalia Marta Pérez Pereda, habiendo designado para oír notificaciones en el presente recurso el de referida Procuradora, y defendido por el Letrado don Pedro Corvo Román; Consorcio de Compensación de Seguros, de Madrid (demandado en 162/98 y 373/99), defendido por el Letrado del Estado; Banco Vitalicio de España Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, de Barcelona, (demandado 162/98), defendido por el Letrado don Angel Ariznavarreta Esteban, habiendo designado para oír notificaciones en el presente recurso el domicilio de referido Letrado; no han comparecido, don Miguel Botrán Mateo, de Laguna de Duero (Valladolid), (demandado 373/99) y Mesai Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, de Madrid (demandado 373/99) por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo. —

Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Se estima parcialmente los recursos formulados por Translogroño, S.A., Fast Time, S.L. y don Jesús María Alonso Revenga contra la sentencia de fecha 16 de junio de 2000 dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, y con revocación de la misma, se estiman parcialmente las demandas formuladas y se condena a don Jesús María Alonso Revenga y Fiatc Mutua de Seguros a que abonen solidariamente a Fast Time, S.L. la cantidad de 900.000 pesetas más el importe que se fije en período de ejecución de sentencia por los daños sufridos por el semirremolque V-05890-R; así como abonar a Translogroño, S.A., 1.110.627 pesetas; don Rubén Plaza Melendro y el Consorcio de Compensación de Seguros conjunta y solidariamente abonarán a Translogroño, S.A., 111.063 pesetas; y a don Jesús María Alonso Revenga 19.752

pesetas; Banco Vitalicio de España Compañía de Seguros a abonar a Translogroño 999.564 pesetas siendo de aplicación a las aseguradas el artículo 20 LCS respecto a los intereses de las indemnizaciones líquidas; y el artículo 921 para los demás condenados desde la fecha de esta resolución, sin hacer imposición de las costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos don Agustín Picón Palacio, doña Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada Ponente doña Arabela García Espina, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe. — Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado comparecido en esta instancia, don Miguel Botrán Mateo, expido y firmo el presente en Burgos a 23 de noviembre de 2000.— El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

20009435/10324. — 16.150

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

85230.

Número de identificación único: 09059 1 0101908/2000.

Procedimiento: Art.131 Ley Hipotecaria. 414/2000.

Sobre art.131 Ley Hipotecaria.

De Banco de Castilla, S.A.

Procurador don José María Manero de Pereda.

Contra don Jesús Cosgaya Maestro y doña María Sagrario Mizza Delgado Ramos.

Cédula de notificación y requerimiento

En el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente:

«Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María Teresa Escudero Ortega».

En Burgos, a 19 de octubre de 2000.

Requírase a los deudores don Jesús Cosgaya Maestro y doña María Sagrario Mizza Delgado Ramos para que en el plazo de diez días hagan pago de las responsabilidades reclamadas que ascienden a 9.382.408 pesetas.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y requerimiento a doña María Sagrario Mizza Delgado Ramos, en Carrebarriuso, s/n. de Sotopalacios, hoy en situación de ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Burgos, a 23 de noviembre de 2000. — La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200010230/10325. — 3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

76000.

N.I.G.: 09059 1 0301042/1999.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 260/1984.

Sobre otras materias.

De Banco de Castilla, S.A.

Procurador don José María Manero de Pereda.

Contra don José Manuel Pérez del Río, doña María del Carmen Serna Antón, don Rodolfo Cuesta Regúlez, doña Milagros López de Castro, Especialidades Iñigo, S.A.

Embargo de bienes

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto. —

El Magistrado-Juez don Mauricio Muñoz Fernández.

En Burgos, a 7 de diciembre de 2000.

Hechos. —

Primero. — Que una vez firme la sentencia dictada en estas actuaciones en cuyo fallo se mandaba seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de cuatro millones de pesetas, importe del principal, doscientas una mil quinientas cuarenta pesetas de intereses devengados; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Segundo. — Decretado por auto de fecha 29 de julio de 1999, la mejora del embargo trabado sobre bienes del demandado don José Manuel Pérez del Río y otros, debiéndose embargar nuevamente bienes de su propiedad en cuantía suficiente para cubrir la suma de 5.701.140 pesetas de principal, intereses y costas, se procedió a remitir exhorto al Juzgado de Villarcayo sin que fuera posible su práctica respecto de los demandados don José Manuel Pérez del Río y doña Carmen Serna Antón.

Tercero. — Que por escrito presentado en fecha 28 de noviembre de 2000, por el Procurador Sr. Manero de Pereda, en nombre y representación de Banco de Castilla, S.A., se solicitó el embargo de la parte demandada por edictos.

Razonamientos Jurídicos. —

Unico. — Que de conformidad con los artículos 921 en relación con el 1.447 y concordantes de la L.E.C., procede declarar embargados los siguientes bienes propiedad de los demandados don José Manuel Pérez del Río y doña Carmen Serna Antón, enumerados en el escrito presentado por el actor.

Parte dispositiva. —

Debo decretar y decreto trabar embargo sobre los siguientes bienes:

1. — Local en planta baja destinado a plazas de garaje, calle Gómez Caballero, 6, Villa de Lanestrosa, Registro de la Propiedad de Balmaseda, finca registral 987 de Lanestrosa.

2. — Plaza de garaje en calle Gómez Caballero, 6, Villa de Lanestrosa, Registro de la Propiedad de Balmaseda, finca 989 de Lanestrosa.

3. — Pensión de jubilación que percibe don José Manuel Pérez del Río del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Lo acuerda y firma S.S.^ª, doy fe. El Magistrado-Juez. — La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Manuel Pérez del Río y doña Carmen Serna Antón, se extiende la presente para que sirva de embargo de bienes.

Burgos, a 7 de diciembre de 2000. — La Secretario (ilegible).
200010229/10326. — 10.640

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0401374/2000.

Procedimiento: Lau/Lar cognición 238/2000.

Sobre Lau/Lar cognición.

De Jemian, S.L.

Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Contra desconocidos e inciertos, cónyuge, hijos y herederos de don José Pascual García Berzal.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 272. —

En Burgos, a 23 de noviembre de 2000.

El Ilmo. Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 238/2000 a instancia de Jemian, S.L. representado por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón con la asistencia letrada de don Pedro Arregui Alonso contra desconocidos e inciertos, cónyuge, hijos y herederos de don José Pascual García Berzal en rebeldía procesal.

Fallo. —

Que estimando íntegramente la demanda presentada por doña Elena Cobo de Guzmán Pisón en nombre y representación de Jemian, S.L. frente a desconocidos e inciertos cónyuge, hijos y demás herederos de don José Pascual García Berzal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Burgos calle Vitoria número 193-2.^ª, condenando a dichos demandados a dejar libre y expedita la vivienda en el plazo que marca la Ley, y previniéndole que si así no lo hace, podrá ser lanzado por la fuerza y a su costa, condenando, en todo caso, a dicha parte demandada a estar y a pasar por esta resolución, imponiéndoles a su vez las costas procesales.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Ilmta. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de desconocidos e inciertos, cónyuge, hijos y demás herederos de don José Pascual García Berzal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación

Burgos, a 15 de diciembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200010181/10327. — 7.790

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

13550.

N.I.G.: 09903 1 0201390/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 198/2000.

Sobre otras materias.

De doña Felicidad Rojo Vallejo.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Doña María Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 198/2000 a instancia de doña Felicidad Rojo Vallejo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: «Vivienda en la localidad de San Miguel de Cornezuelo (Burgos), C/ Principal, n.º 56, con

una superficie construida de 188 metros cuadrados y una superficie en suelo de 69 metros cuadrados. Linda derecha entrada propiedad de don Alberto Basterrechea Barrena y doña Katia Rodríguez González (antes don Antonio Pérez), izquierda doña Amelia López Martínez (antes don Marcos López), frente calle pública y trasera don Juan Uriarte y doña Laura Roca (antes don Serafín Pérez)».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, así como a los causahabientes de doña Piedad Rojo Vallejo y de don Maximiano Vallejo López y don Eloy Rojo Vallejo.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de diciembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200010032/10329. — 4.940

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101020/1999.
01030.

N.º Autos: Dem. 1.164/1999.

N.º Ejecución: 120/2000.

Materia: Ordinario.

Ejecutantes: Doña Isabel Ortiz Ruiz Canales y doña Criselda Sainz Aja Gutiérrez.

Ejecutados: Ignacio Rudiez y Susana Estívariz, S.C.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 120/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Ortiz Ruiz Canales y doña Criselda Sainz Aja Gutiérrez contra la empresa Ignacio Rudiez y Susana Estívariz, S.C., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ignacio Rudiez y Susana Estívariz, S.C., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.142.280 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ignacio Rudiez Vado y Susana Estívariz Azpiazu, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de diciembre de 2000.

Se advierte al de destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes-Vitoria.

200010256/10330. — 5.700

N.I.G.: 09059 4 0100248/2000.

01030.

N.º Autos: Dem. 244/2000.

N.º Ejecución: 147/2000.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: La Fraternidad-Muprespa.

Ejecutado: Ferralta, S.A.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 147/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de La Fraternidad-Muprespa contra la empresa Ferralta, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por La Fraternidad-Muprespa contra Ferralta, S.A., Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, por un importe de 21.942.687 pesetas de principal, más 2.200.000 pesetas de intereses y 1.500.000 pesetas para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferralta, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 20 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes-Vitoria.

200010260/10331. — 8.360

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200067/2000.
01000.

N.º autos: Dem. 65/2000.

N.º ejecución: 105/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Victoria Sahuquillo Carrasco.

Demandado: Luval Aranda, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 105/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Victoria Sahuquillo Carrasco contra la empresa Luval Aranda, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. — S.S.ª Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 28 de diciembre de 2000.

Por presentado el anterior escrito y documento/s que lo acompaña/n, por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., fórmese con los mismos pieza separada y dese traslado de las copias a las partes afectadas. Se tiene por promovido el levantamiento del vehículo embargado en estos autos, matrícula BU-0997-Y y reseñados en dicho escrito. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 258-3 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a todos los afectados el día 6 de febrero de 2001 a las 12,00 horas para que aleguen y prueben cuanto a su derecho convenga respecto del dominio de tales bienes. Se advierte al tercerista que en caso de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud, salvo si concurre justa causa para la incomparecencia y así se apreciase por este Juzgado. Se suspenden las actuaciones relativas a la liquidación de tales bienes hasta la resolución de este incidente.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales.

Notifíquese esta resolución a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al tercerista.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme, Ilma. Sra. Magistrada. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luval Aranda, S.L.; en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 28 de diciembre de 2000. La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100028/99. — 9.500

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Propuesta de acuerdo que presentan las centrales sindicales U.G.T., U.S.O., y CC.OO., y la administración pública del Ayuntamiento que forman la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) para el año 2000, 2001 y 2002.

INDICE

CAPITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. — Partes intervinientes.

Artículo 2. — Ambito personal.

Artículo 3. — Ambito temporal.

Artículo 4. — Comisión de seguimiento.

CAPITULO II. — CONDICIONES ECONOMICAS.

Artículo 5. — Retribuciones económicas.

Artículo 6. — Valoración y catalogación de puestos de trabajo.

Artículo 7. — Gratificaciones por servicios extraordinarios.

Artículo 8. — Asistencia a Comisiones Informativas.

Artículo 9. — Productividad.

Artículo 10. — Dietas.

CAPITULO III. — CONDICIONES SOCIALES.

Artículo 11. — Prestaciones sanitarias.

Artículo 12. — Incapacidad laboral transitoria (ILT).

Artículo 13. — Seguros de vida y accidente.

Artículo 14. — Reconocimiento médico y vacunaciones.

Artículo 15. — Anticipos.

Artículo 16. — Movilidad funcional y segunda actividad.

Artículo 17. — Jubilaciones anticipadas.

Artículo 18. — Ayudas al estudio.

Artículo 19. — Defensa jurídica.

Artículo 20. — Salud laboral.

CAPITULO IV. — CONDICIONES PROFESIONALES.

Artículo 21. — Jornada de trabajo.

Artículo 22. — Vacaciones anuales.

Artículo 23. — Licencias y permisos.

Artículo 24. — Distinciones al personal funcionario.

Artículo 25. — Promoción interna.

Artículo 26. — Elaboración de bases.

Artículo 27. — Tribunales calificadoros.

Artículo 28. — Elaboración de bases para concursos.

Artículo 29. — Reglamentos de Policía Local y S.E.I.

Artículo 30. — Trabajos de superior categoría.

CAPITULO V. — CONDICIONES SINDICALES.

Artículo 31. — Junta de Personal.

Artículo 32. — Mesa de Negociación.

Artículo 33. — Secciones sindicales.

Artículo 34. — Reglamento de procedimiento de la Mesa de Negociación.

DISPOSICION TRANSITORIA.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS.

DISPOSICIONES FINALES.

ANEXO I. — Tabla retributiva.

ANEXO II. — Segunda actividad de los funcionarios.

ANEXO III. — Cursos retribuidos y no retribuidos.

ANEXO IV. — Régimen de vestuario.

* * *

ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS, SOCIALES, PROFESIONALES Y SINDICALES DE APLICACION AL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO PARA EL AÑO 2000, 2001 Y 2002

El presente acuerdo tiene por objeto, de conformidad con la Ley 9/1987, de 12 de mayo, establecer las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Se consideran objetivos informadores de la política de personal funcionario los siguientes:

1. — Potenciar al máximo la carrera administrativa y el perfeccionamiento del personal.

2. — Favorecer al máximo la promoción interna a fin de que los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de categoría inferior puedan acceder a otros de categoría superior.

3. — La descripción de funciones y la valoración de los puestos de trabajo en la relación de puestos del catálogo.

4. — Mejorar las prestaciones sanitarias, sociales y asistenciales.

5. — Reconocer los derechos laborales y favorecer al máximo la actuación de los representantes sindicales en los términos de la Ley Orgánica 11/1985, de Organos de Representación y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

CAPITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — Partes intervinientes.

El presente acuerdo tiene lugar entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y los Sindicatos U.G.T., CC.OO., y U.S.O. que componen la Mesa de Negociación de los Funcionarios del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Artículo 2. — Ambito personal.

Las normas contenidas en el presente acuerdo se aplican a la totalidad de los funcionarios del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Artículo 3. — Ambito temporal.

Este acuerdo tendrá carácter trianual (años 2000, 2001 y 2002), con efectos retroactivos a 1 de enero de 2000. Se revisará para el período siguiente a principios del cuarto trimestre del año 2002, con independencia del proceso de reestructuración jerárquica, funcional y retributiva que se está realizando, y que se presentará en diversas fases y aplicará en varios ejercicios por las dificultades presupuestarias existentes. Asimismo, mientras no se apruebe un nuevo acuerdo, se mantendrá el presente en vigor en todo su contenido normativo.

Cada año que se prorrogue se aplicará el 1 de enero de cada año la subida salarial y a cuenta, que se aplique al resto de los funcionarios de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El mismo, será sometido a la consideración de la Corporación para su aprobación en el primer Pleno que se celebre con carácter inmediato a su firma.

Artículo 4. — Comisión de seguimiento.

1. — Como órgano de aplicación, estudio y vigilancia del presente acuerdo, se constituirá una Comisión Paritaria dentro de los quince días siguientes a la aprobación del mismo. Tendrá por finalidad resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación e interpretación del presente acuerdo.

2. — Dicha Comisión estará constituida por un miembro de cada uno de los Sindicatos que constituyen la Mesa de Negociación y un número igual de miembros por parte de la Corporación, pudiendo llevar tanto el Ayuntamiento como cada Sindicato un asesor.

3. — Se reunirá una vez al mes, o cuando lo pida la Corporación o conjuntamente dos Sindicatos. La Corporación convocará la reunión en un plazo máximo de siete días naturales desde que cualquiera de las partes la haya solicitado.

CAPITULO II. — CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 5. — Retribuciones económicas.

1. — Las retribuciones económicas del personal funcionario del Ayuntamiento de Aranda de Duero, para el año 2000, 2001 y 2002, serán las resultantes de aplicar a las retribuciones del año 1999 y siguientes, las subidas previstas en los presupuestos generales del estado para cada año.

Teniendo en cuenta la Propuesta de Organización del Ayuntamiento de Aranda de Duero, realizada por la empresa Demos Consultores de Gestión (Estructura jerárquica, funcional y retributiva), y dadas las peculiaridades de este Ayuntamiento, así como las dificultades presupuestarias, se hace necesario acometer este proyecto de personal en varias fases. En esta primera fase, se modifican los complementos de destino de los puestos de trabajo de nivel 13, que pasan al 14. Los Oficiales de Policía y Cabos de Bomberos, pasan al nivel 18 y los Policías y Bomberos, pasan al nivel 16. Por dificultades presupuestarias en este ejer-

cicio, en enero del 2001 se abonará una paga de la cantidad resultante del año 2000 por estas modificaciones del complemento de destino. Para el año 2001 y 2002, la tabla de complementos específicos será la que figura en el anexo I, incrementada por las sucesivas LPGE.

2. — La cuantía del complemento específico comprenderá los conceptos de especial dificultad técnica, responsabilidad, peligrosidad, penosidad (nocturnidad, festividad y turnicidad). Cualquier variación en el desempeño de un puesto de trabajo, será condición para su estudio.

3. — Para los funcionarios: Secretario, Interventor, Arquitectos, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Técnico Industrial, Técnico Medio de Recaudación, Coordinador de Instalaciones Deportivas, Encargado de Servicios, Inspector de la Policía Local y Conductor de la Alcaldía, además, el complemento específico comprende también la especial dedicación.

4. — Los funcionarios que tengan reconocidas en este acuerdo la especial dedicación, no podrán percibir gratificaciones extraordinarias ni cualquier otra compensación por trabajos realizados fuera de la jornada de trabajo establecida.

5. — No obstante, en caso de especial necesidad, cuando en un servicio sea absolutamente necesario realizar algún trabajo fuera de la jornada habitual, los Jefes de Servicio podrán solicitar ante los órganos competentes autorización para que se realice dicho trabajo, indicando los trabajadores que lo van a llevar a cabo. Sin la autorización previa de dichos órganos, no procederá compensación alguna.

Serán órganos competentes: La Comisión de Gobierno a propuesta de la Comisión de Personal, y en casos urgentes la Alcaldía.

6. — En los complementos específicos relacionados en el anexo I están incluidas las cantidades que a continuación se expresan por el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo desarrolladas dentro o fuera de la jornada laboral:

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Cantidad</i>
Jefe de Negociado	Responsable Sistema Informático	300.000
Conserje	Asistencia a Plenos y Actos Inst.	120.000
Arquitecto	Jefe Servicio Oficina Obras y Urb.	400.000
Ingeniero Téc. O.P.	Responsable Servicio Obras	300.000
Arquitecto Téc.	Responsable Servicios Varios	300.000
Ingeniero Téc. Ind.	Responsable Servicios Eléctricos	300.000
Asistente Social	Coordinador Servicios Sociales	300.000
Téc. Medio Deportes	Coordinador Servicios Deportivos	300.000
Inspector Policía	Responsable Depósito de Detenidos	300.000
Jefe de Negociado	Responsable Actividades Juveniles	300.000
Auxiliar Advo.	Coordinador de Festejos	400.000
Encargado Servicios	Responsable Cementerio	300.000
Auxiliar Advo.	Secretaría Particular Alcaldía	600.000

Por tanto los funcionarios que ocupen los puestos de trabajo especificados anteriormente no podrán percibir gratificación alguna ni ningún otro tipo de compensación por el desarrollo de las responsabilidades expresadas.

La relación anterior de puestos de trabajo, queda pendiente de un estudio más pormenorizado en las siguientes fases de valoración de los puestos de trabajo, de forma transitoria se abonarán como hasta ahora.

Artículo 6. — Valoración y catalogación de puestos de trabajo.

El Ayuntamiento se compromete a terminar la valoración y catálogo de puestos de trabajo, antes del 31 de marzo del año 2001.

Si como consecuencia de la valoración algún puesto de trabajo resulta con una retribución superior a la que percibe actualmente, esta diferencia le será incrementada en sus retribuciones. En caso contrario, que el resultado sea inferior a su retribución actual, ésta será absorbida con un complemento personal transitorio.

Artículo 7. – Gratificaciones por servicios extraordinarios.

1. Las horas extraordinarias, con carácter habitual, se suprimirán con el objeto de crear empleo. No obstante, si fuera inexcusable su realización, ésta se deberá limitar como máximo para su abono económico a razón de:

- 20 horas como máximo al mes.
- 50 horas como máximo al semestre.
- 80 horas como máximo al año.

Si por causa de fuerza mayor fuese necesario realizar más horas de las establecidas, éstas serán compensadas en tiempo de descanso.

2. El valor de la hora normal será igual: al sueldo mensual, más el complemento de destino, más el complemento específico, más el complemento de productividad, todo ello multiplicado por 12. Más dos veces el sueldo mensual. Y, todo ello, dividido por 1.627,5 horas.

3. A petición del interesado se podrá optar por que se le abonen de forma económica las horas extras, o por el disfrute de tiempo libre según los coeficientes siguientes: a la hora extra normal se le aplicará el coeficiente 1,75 y a la hora extraordinaria nocturna o festiva se aplicará el coeficiente 2,75, coeficientes que habrá que multiplicar al valor de la hora normal.

Artículo 8. – Asistencia a Comisiones Informativas.

El personal que actúe como Secretario en las Comisiones Informativas que se realicen fuera de la jornada normal de trabajo, percibirá:

- 2.000 pesetas, por asistencia, si no llega a celebrarse.
- 4.000 pesetas, si la duración es menor o igual a 90 minutos.
- 5.000 pesetas, si la duración es superior a 90 minutos.

Artículo 9. – Productividad.

Las cantidades del complemento de productividad serán de 9.086 pesetas para todos los puestos de trabajo entre los niveles del complemento de destino del 21 al 30 (ambos inclusive) y de 6.814 pesetas para el resto de los puestos de trabajo.

Artículo 10. – Dietas.

1. Se entenderá por dieta la cantidad diariamente devengada para satisfacer los gastos que origina la estancia y manutención fuera del término municipal por razón del servicio encomendado.

2. Cuando por razón del servicio se desempeñen determinados cometidos fuera del término municipal, se percibirán para cualquier grupo indistintamente (A, B, C, D y E) las siguientes cantidades en concepto de dietas:

- Alojamiento: 8.000 pesetas.
- Manutención: 5.000 pesetas.
- Dieta completa: 13.000 pesetas.

3. El Ayuntamiento abonará el valor de las dietas antes del inicio del viaje.

CAPITULO III. – CONDICIONES SOCIALES

Artículo 11. – Prestaciones sanitarias.

1. Previa justificación mediante factura, se abonará en concepto de ayuda durante el año 2000 para los funcionarios, sus cónyuges y sus hijos las siguientes cantidades:

A) DENTARIAS.

Dentadura completa (superior e inferior)	51.107
Dentadura superior o inferior	25.553

Piezas, cada una, con un máximo de doce	5.679
Empastes, cada uno	2.839
Tratamiento de ortodoncia (sólo si se inician antes de los 14 años): 30% del presupuesto con un máximo de	51.107
Implantes ostointegrados (compatibles con piezas o dentadura, en su caso) cada uno	11.357

B) OCULARES.

Gafas completas, de lejos o de cerca	6.427
Gafas completas bifocales	11.357
Sustitución de cristales, cada uno	2.271
Lentillas, cada una	5.679
Gafas telelupa	28.393
Sustitución de cristales telelupa	6.814
Prismas, cada uno	5.679
Lentes intraoculares, cada una	55.785

C) OTRAS PRESTACIONES.

Audífonos	51.107
Calzado corrector seriado (con y sin plantillas ortopédicas)	6.814
Plantillas ortopédicas (no incorporadas al calzado corrector)	2.839
Vehículos para inválidos	45.428

2. Cualquier otra prótesis que no aparezca reflejada en la tabla anterior, será objeto de estudio por parte de la Comisión de Seguimiento. En caso de ser aprobada ésta se abonará como mínimo un 20% de su coste, con un máximo de 100.000 pesetas.

3. Las prestaciones sanitarias establecidas en este artículo, experimentarán un incremento cada año igual que el IPC previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 12. – Incapacidad laboral transitoria.

Los funcionarios que se encuentren en la situación de incapacidad laboral transitoria (ILT) percibirán el 100% de las retribuciones.

Artículo 13. – Seguros de vida y accidente.

Estos seguros se instrumentarán a través de pólizas concertadas con compañías aseguradoras, señalándose a favor del personal funcionario las siguientes coberturas durante las 24 horas del día:

- a) Por muerte: 2.500.000 pesetas.
- c) Por invalidez permanente absoluta: 4.000.000 de pesetas.

Anualmente se entregará a los funcionarios asegurados un certificado individual de la cobertura concertada a su favor.

El Ayuntamiento se hará cargo de las citadas indemnizaciones en caso de no haberse contratado la citada póliza.

Artículo 14. – Reconocimiento médico y vacunaciones.

El personal funcionario tendrá derecho a un reconocimiento médico anual. Serán vacunados de forma voluntaria todos aquellos funcionarios que lo deseen.

El reconocimiento médico se llevará a cabo anualmente en las condiciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento. Se incidirá de forma más pronunciada en las particularidades que conlleve cada servicio.

Artículo 15. – Anticipos.

Se podrá conceder a todo el personal funcionario un anticipo, en función de la suma de las bases imponibles de los miembros de la unidad familiar en la última declaración del I.R.P.F., por el importe máximo que se indica y a devolver en el tiempo que también se indica:

<i>Base imponible familiar</i>	<i>Importe máximo</i>	<i>Plazo Max. Dev.</i>
Hasta 2.000.000	567.850 ptas.	24 meses
De 2.000.001 a 3.000.000	454.280 ptas.	18 meses
De 3.000.001 a 4.000.000	369.103 ptas.	18 meses
Más de 4.000.000	283.925 ptas.	12 meses

A tal fin se creará una bolsa de 5.000.000 de pesetas para atender a las peticiones que se formulen, siendo el orden el siguiente:

1. En función de las necesidades.
2. Menor base imponible.
3. Número de orden de la solicitud.

En casos muy justificados, dicha cantidad podrá ser ampliada a 1.000.000 de pesetas (enfermedad grave, siniestro o pérdida de la vivienda habitual, etc.).

Artículo 16. – Movilidad funcional y segunda actividad.

El Ayuntamiento adoptará las previsiones oportunas a fin de que los trabajadores que, por edad u otras circunstancias personales, tengan disminuida su capacidad para la realización del trabajo asignado a su categoría profesional, sean destinados a un puesto de trabajo compatible con su situación, preferentemente en su sección y contando, en todo caso, con el parecer del trabajador que se trate. Sin que ello suponga ninguna merma en las retribuciones percibidas hasta ese momento.

En el supuesto de concurrir varias personas a una misma plaza, ésta será adjudicada por medio de Concurso entre los aspirantes que será resuelto por la Comisión de Seguimiento.

Artículo 17. – Jubilaciones anticipadas.

1. Si el funcionario desea jubilarse anticipadamente, y su puesto tiene que ser ocupado por otro funcionario, percibirá los siguientes incentivos:

- A los 64 años: 515.000 pesetas.
- A los 63 años: 824.000 pesetas.
- A los 62 años: 1.236.000 pesetas.
- A los 61 años: 1.648.000 pesetas.
- A los 60 años: 1.957.000 pesetas.

2. Si el funcionario desea jubilarse anticipadamente, y a juicio del Ayuntamiento, su plaza debe ser amortizada, el baremo de incentivos, en el que no se computarán tramos intermedios, es el siguiente:

- Cuando falten 5 años: Se concederán 20 mensualidades íntegras.
- Cuando falten 4 años y 6 meses: Se concederán 17,5 mensualidades íntegras.
- Cuando falten 4 años: Se concederán 16 mensualidades íntegras.
- Cuando falten 3 años y 6 meses: Se concederán 13,5 mensualidades íntegras.
- Cuando falten 3 años: Se concederán 12 mensualidades íntegras.
- Cuando falten 2 años y 6 meses: Se concederán 9,5 mensualidades íntegras.
- Cuando falten 2 años: Se concederán 8 mensualidades íntegras.
- Cuando falten 1 año y 6 meses: Se concederán 5,5 mensualidades íntegras.
- Cuando falte 1 año: Se concederán 4 mensualidades íntegras.

Artículo 18. – Ayudas al estudio.

1. A fin de fomentar la cualificación y promoción profesional, el Ayuntamiento de Aranda de Duero abonará a los funcionarios los gastos de matrícula correspondientes a cursos que tengan

el carácter oficial, en función de su relación con el puesto de trabajo o promoción profesional con puestos superiores.

2. Para conceder el importe de estos gastos de matrícula, se requerirán los resultados de los exámenes del curso anterior y los justificantes de asistencia a exámenes, a fin de poder ser tenidos en cuenta para futuras solicitudes, de tal forma que se abone para éstas, el número de asignaturas aprobadas del curso anterior.

Artículo 19. – Defensa jurídica.

Por el Ayuntamiento se designará a su cargo la defensa jurídica de los funcionarios (en cuanto a Abogado, Procurador, etc.), que como consecuencia del ejercicio de sus funciones, sean objeto de actuaciones judiciales. A tal fin el Ayuntamiento pondrá tres profesionales y el funcionario elegirá uno entre ellos.

Artículo 20. – Salud laboral.

1. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales recoge que en los Ayuntamientos se creará un Comité de Salud Laboral, las funciones de este Comité serán las siguientes:

- a) Promover la difusión, divulgación y conocimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- b) Participar en la elaboración del mapa de riesgos.
- c) Participar en la elaboración de planes y programas generales de prevención, y en su puesta en práctica.
- d) En general, formular las propuestas que consideren oportunas en esta materia, a fin de lograr una normal y eficaz aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

2. El Comité de Salud Laboral determinará sus propias normas de funcionamiento.

3. En lo referente a cuartos de aseo, dependencias y vestuarios se estará a lo que dispone la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y será de aplicación a todos los funcionarios.

CAPITULO IV. – CONDICIONES PROFESIONALES

Artículo 21. – Jornada de trabajo.

1. La jornada de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Aranda de Duero será de 37,5 horas semanales. Para todos los funcionarios, incluidos los que desempeñen puestos de trabajo con sistemas de turnos o jornada partida (Policías, Bomberos, Conserjes, etc.), la jornada de trabajo en su cómputo anual será de 1.627,5 horas.

2. Las 1.627,5 horas, se obtienen de deducir de las 1.957,5 horas, (52 semanas y un día), las 330 horas, (22 días de vacaciones, 6 días «moscosos», 2 días de nochebuena y nochevieja y 14 días festivos).

3. El resto de los días por permisos o licencias que no figuren en el apartado anterior, deberán descontarse de las 1.627,5 horas.

Artículo 22. – Vacaciones anuales.

1. Las vacaciones anuales se disfrutarán preferentemente durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de cada año. Dichas vacaciones serán de 22 días laborables.

Se podrán disfrutar en períodos mínimos de 7 días naturales, computándose como laborales de lunes a viernes, excepto Policía y Bomberos que se considerarán como laborales los días que marque su respectivo cuadrante como días de servicio ordinario.

Se tendrá la posibilidad de empezar las vacaciones en lunes. Los Policías y Bomberos lo adaptarán a su calendario particular, sin la obligación de empezar en día 1 o en 16.

Por cada cinco días disfrutados fuera del período preferente el funcionario disfrutará de un día más.

2. El jefe de cada servicio elaborará la propuesta de calendario de vacaciones el día 15 de marzo y deberá estar negociada y concluida con los interesados antes del 30 de marzo.

3. Si al comienzo o durante el período de disfrute de sus vacaciones, el funcionario pasara a la situación de baja por enfermedad o accidente, debidamente acreditada, no se computarán como disfrute de vacaciones los días que transcurran en tal situación, disfrutando los días que le queden al final de las mismas o a su elección.

Artículo 23. – Licencias y permisos.

1. Licencia por matrimonio: Matrimonios y parejas de hecho registradas como tal: 15 días.

2. Licencia por asuntos propios: Con subordinación a las necesidades del servicio, podrán concederse licencias por asuntos propios sin retribución alguna y con una duración acumulada que no podrá exceder nunca de tres meses cada dos años.

3. Permiso por motivos familiares: En los supuestos y por las causas que se indican a continuación, suficientemente justificados, se concederán los siguientes permisos:

a) Por el nacimiento de un hijo, o enfermedad grave o fallecimiento de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad: Dos días si el motivo del permiso es en Aranda de Duero y cuatro días si es en distinta localidad.

b) Para la asistencia a matrimonios de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad: Un día.

c) En el supuesto de parto, las funcionarias tendrán derecho a un permiso de 16 semanas ininterrumpidas ampliables por parto múltiple hasta 18 semanas. El período de permiso se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de estas el padre para el cuidado del hijo en caso de fallecimiento de la madre.

No obstante lo anterior, en el caso de que la madre y el padre trabajen, aquella, al iniciarse el período de permiso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de hasta cuatro de las últimas semanas de permiso, siempre que sean ininterrumpidas y al final del citado período, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga riesgo para su salud.

En el supuesto de adopción de un menor de nueve meses, el funcionario tendrá derecho a un permiso de ocho semanas contadas a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Si el hijo adoptado es menor de cinco años y mayor de nueve meses, el permiso tendrá una duración máxima de seis semanas. En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

d) Por lactancia de un hijo menor de nueve meses, que podrá ser utilizado por uno cualquiera de los miembros de la pareja, tanto si esta es de hecho o de derecho: Una hora de ausencia del trabajo a elección del trabajador.

e) Quienes por razones de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de seis años, o a un disminuido psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de jornada de trabajo de un tercio o un medio, con la reducción proporcional de sus retribuciones.

f) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia: Un día.

4. Permiso por motivo de estudios: Durante los días de su celebración, los funcionarios municipales tendrán derecho a permiso retribuido para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales.

5. Permiso por motivos sindicales: Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación del personal, en la forma que se establezca.

6. Permiso los días 24 y 31 de diciembre: Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerradas las oficinas públicas a excepción de los servicios de Registro General e Información. Dichos días serán no laborales para el resto de los funcionarios, en su defecto, serán compensados por otros días a su elección, tanto si están de servicio como de descanso.

7. Permiso para el cumplimiento de un deber inexcusable: Podrán concederse permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

8. Permiso general por razones particulares «moscosos»:

a) El personal al servicio de la administración municipal podrá disfrutar a lo largo del año hasta 6 días de permiso. El referido permiso, siempre subordinado a las necesidades del servicio y previa autorización, podrá utilizarse completa o fraccionadamente, en cualquier época del año, pero sin que pueda acumularse al período de vacaciones. Cualquier acuerdo denegatorio de éste permiso o de su forma de disfrute deberá constar por escrito y estar motivado.

El período anual a efectos de utilización de este permiso, se entiende prorrogado hasta el día 14 de enero del año siguiente, para permitir la adecuada distribución de turnos durante las fiestas de Navidad y Año Nuevo.

b) Aquellos funcionarios que disfruten de tres días «moscosos» seguidos, el miércoles, jueves y viernes de la semana de Fiestas Patronales, tendrán derecho a un día más de «moscoso».

c) Los Policías Locales, el Servicio de Extinción de Incendios y Servicio de Limpieza, si no pueden disponer de los «moscosos» durante las Fiestas, tendrán derecho al disfrute de un día «moscoso» más.

9. Si algún día de las catorce fiestas anuales o los días 24 y 31 de diciembre cae en sábado o domingo, se compensará por otro día.

Artículo 24. – Distinciones del personal funcionario.

Según lo establecido en el Decreto 65/1991, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Distinciones del personal Funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Alcaldía otorgará:

– Por la prestación continuada de 15 años de servicio, la concesión de 5 días a disfrutar en el año correspondiente.

– Por la prestación continuada de 25 años de servicio, la concesión de 10 días a disfrutar en el año correspondiente.

– Por la prestación continuada de 35 años de servicio, la concesión de 15 días a disfrutar en el año correspondiente.

– Por la prestación continuada de 40 años de servicio, la concesión de 18 días a disfrutar en el año correspondiente.

– Por la prestación continuada de 45 años de servicio, la concesión de 20 días a disfrutar en el año correspondiente.

Artículo 25. – Promoción interna.

En todas las pruebas selectivas de acceso a la función pública local, se potenciará al máximo la reserva de plazas para la promoción interna, acordándose en la Mesa de Negociación.

Artículo 26. – Elaboración de bases.

Las bases que rijan los procesos de selección de personal tanto funcionario como interino, se elaborarán conjuntamente por la Comisión de Personal y la Junta de Personal.

Artículo 27. – Tribunales calificadoros.

El funcionario de carrera que deba tomar parte de los Tribunales Calificadores para las pruebas de selección será propuesto por la Junta de Personal.

Artículo 28. – Elaboración de bases para concursos.

La elaboración de bases para la provisión de puestos de trabajo mediante concurso, se realizará conjuntamente por la Comisión de Personal y la Junta de Personal.

Artículo 29. – Reglamentos de Policía Local y Servicio de Extinción de Incendios.

Antes de los treinta días de aprobado este acuerdo se iniciará la elaboración de los Reglamentos para la Policía Local y el S.E.I. en sus respectivas Mesas Sectoriales.

Artículo 30. – Trabajos de superior categoría.

En aquellos casos en que el trabajador realice funciones de superior categoría a las que reglamentariamente le correspondan, por un período mínimo de quince días, tendrá derecho a que se le abone la diferencia de retribuciones complementarias del puesto de superior categoría realmente desempeñado. Para las solicitudes por períodos inferiores a quince días se estudiará su retribución mensualmente con el Visto Bueno del Jefe del Servicio.

CAPITULO V. – CONDICIONES SINDICALES

Artículo 31. – Junta de Personal.

1. – La Junta de Personal es el órgano específico de representación de los funcionarios. Su constitución, funcionamiento, facultades y garantías son las establecidas en la Ley 9/1987, de Organos de Representación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. – Las Actas de la Comisión de Personal, Comisión de Gobierno y Plenos serán entregadas a la Junta de Personal y a las Secciones Sindicales el mismo día que se entreguen a los miembros de las distintas Comisiones y/o Concejales.

Artículo 32. – Mesa de Negociación.

Todas las decisiones del Ayuntamiento que puedan afectar directa o indirectamente a las condiciones de trabajo o a su prestación, deberán ser negociadas de conformidad con los artículos 32, 33 y 34 de la Ley 9/1987, en la Mesa de Negociación, atenderá a su constitución y funcionamiento a lo dispuesto en el artículo 30 y 31 de la citada Ley.

Artículo 33. – Secciones Sindicales.

1. Los miembros de la Junta de Personal y los Delegados Sindicales podrán acumular el crédito horario mensual a que tienen derecho.

2. Tanto las Secciones Sindicales como la Junta de Personal, tienen derecho a la utilización conjunta y con carácter exclusivo de un local adecuado, debidamente equipado con materiales para que puedan desarrollar su actividad.

Artículo 34. – Reglamento de procedimiento de la Mesa de Negociación.

1. La Mesa de Negociación estará compuesta por la Comisión de Personal y por los Sindicatos que tengan derecho a estar presentes, con un número de miembros no superior a tres por cada Sindicato.

2. La Mesa de Negociación estará presidida por el Presidente de la Comisión de Personal, haciendo de Secretario un miembro de los Sindicatos.

3. Convocará el Presidente. El orden del día será elaborado por ésta y los Sindicatos, por orden de representatividad en las últimas elecciones sindicales a representantes de funcionarios. El Presidente no se podrá negar a la inclusión de ningún punto en el orden del día. Si algún punto del orden del día no fuese tratado tendrá preferencia en el siguiente orden del día.

4. La convocatoria se notificará con el orden del día a los miembros de la Comisión de Personal y a los Sindicatos que componen la Mesa de Negociación, con al menos dos días hábiles de antelación.

5. El acta se redactará, aprobará y firmará en la misma reunión en que esta se celebrará.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera. – El Ayuntamiento no adscribirá trabajadores, en su caso, los desvinculará de las empresas concesionarias de servicios públicos municipales o con las que aquél establezca una relación contractual para la prestación de obras, servicios o suministros.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera. – Quedan derogados todos los acuerdos, disposiciones, decretos y demás normas municipales que regulen materias o cuestiones no incluidas en el presente acuerdo y se opongán al mismo.

Segunda. – Para que alguna de tales disposiciones pueda prevalecer, será preciso que sea motivo de negociación y acuerdo expreso.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. – En todo lo no contemplado en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

Segunda. – La representación de la Corporación someterá al primer Pleno la aprobación expresa del acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ley. Lo remitirá a la Oficina Pública y lo mandará publicar de inmediato en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Tercera. – Del presente acuerdo se dará traslado a todos los centros de trabajo de los funcionarios, a los responsables Políticos Municipales y Jefes, los cuales responderán de su aplicación, en lo que afecta a sus atribuciones.

En Aranda de Duero, a 21 de noviembre de 2000.

* * *

ANEXO I

TABLA DE COMPLEMENTOS ESPECIFICOS DEL PERSONAL
FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO
PARA EL AÑO 2001 Y 2002

N.º PLZ.	PUESTO DE TRABAJO TIPO	ESP2001/Ud.	ESP2002/Ud.
1 *	SECRETARIO	299.166	333.765
1	INTERVENTOR	299.166	333.765
1	TESORERO	238.488	268.419
1	OFICIAL MAYOR	194.778	219.815
2	TECNICO ADMON. GRAL.	164.294	185.478
4	ADMINISTRATIVO JEFE NEG.	81.153	92.862
1	ADMINISTRATIVO	73.617	83.988
16	AUX. ADTIVO. JEFE GRUPO	64.749	74.186
3	SUBALTERNO	59.020	67.511
1	JEFE SERVICIO URBANISMO	204.567	230.357
1	JEFE SECCION URBANISMO	77.526	90.739
1	LETRADO URBANISTA	164.294	185.478
1	ARQUITECTO TECNICO	162.890	182.670
1	ING. TEC. OBRAS PUBLICAS	162.890	182.670
1	ING. TEC. INDUSTRIAL	162.890	182.670
1	JEFE SECCION GEST. TRIBUT.	162.890	182.670
1	INSPECTOR TRIBUTARIO	93.992	108.473
1	BIBLIOTECARIO	90.441	105.944
2	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	73.617	83.988
1	INFORMATICO TECNICO	57.384	69.049
1	JEFE SECCION DEPORTES	117.945	134.268
1	JEFE SECCION JUVENTUD	86.603	100.515
1	TECNICO MEDIO OMIC (M/J)	43.521	50.494
1	AUX. ADTIVO. RECAUDACION	64.749	74.186
1	ENCARGADO SERVICIOS	77.654	88.335
5	CONDUCTOR	62.905	71.696
8	JARD/LIMPIEZA/CEMENTERIO	59.020	67.511
1	INSPECTOR JEFE POLICIA	185.646	206.355
1	SUBINSPECTOR POLICIA	99.984	113.141
4	CABO POLICIA	94.884	107.143

N.º PLZ.	PUESTO DE TRABAJO TIPO	ESP2001/Ud.	ESP2002/Ud.
31	POLICIA (3 Turnos)	86.859	97.997
2	POLICIA (2 Turnos)	72.762	82.816
1	JEFE PROTECCION CIVIL	86.603	100.515
5	CABO BOMBERO	78.336	89.322
25	BOMBERO	74.645	84.844
130			

La confección de las tablas retributivas queda pospuesta hasta que se realice la segunda fase de la Reestructuración Jerárquica, Funcional y Retributiva de los puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

ANEXO II

SEGUNDA ACTIVIDAD DE LOS FUNCIONARIOS

1. Se entenderá por segunda actividad la realización de otras funciones acordes con las aptitudes físicas o psíquicas del funcionario, siempre que existan puestos vacantes y cumplan los siguientes requisitos:

a) Cuando el trabajador tenga disminuida, temporal o definitivamente su capacidad física o psíquica para el desempeño de sus funciones habituales.

b) A petición propia a partir de los 60 años. Aparte, para Policias y Bomberos será conforme a la legislación vigente.

2. La segunda actividad se desempeñará en el propio servicio o en otros servicios municipales y producirá vacante en el propio, sin perjuicio de la legislación vigente.

3. La incapacidad que determine el paso a la segunda actividad en el supuesto contemplado en el apartado a) será declarado por un tribunal médico y se permanecerá en la misma en tanto subsistan las causas que la originaron.

4. Los funcionarios que pasen a segunda actividad mantendrán todos sus emolumentos anteriores, con independencia de la categoría que pasen a ocupar.

5. Se procederá de la siguiente forma:

a) El trabajador podrá solicitar el traslado a la segunda actividad cuando cumpla alguno de los requisitos establecidos en el punto 1.

b) El Ayuntamiento ofrecerá el puesto o puestos que considere adecuados a las condiciones físicas, psíquicas o a la edad del trabajador solicitante.

6. El Ayuntamiento comunicará a las Secciones Sindicales y Junta de Personal las adscripciones a puestos de trabajo de segunda actividad.

ANEXO III

Primero. – Cursos retribuidos.

1. Concepto: Se consideran «cursos retribuidos» aquellos promovidos por Entidades o Instituciones Públicas (Universidad, INAP, Comunidades Autónomas, ...) y excepcionalmente los convocados por entidades privadas que, dada su trascendencia e interés requieran la presencia en los mismos de personal municipal.

2. Condiciones de asistencia: La Corporación, por medio de Decreto de Alcaldía, aprobará la asistencia conforme al apartado siguiente:

a) Concederá permiso oficial durante el desarrollo del mismo.

b) Abonará el importe de la matrícula.

c) Abonará las dietas y gastos de desplazamiento reglamentarios.

3. Información, solicitud y tramitación: La respectiva convocatoria de cursos, será remitida a la Sección o Servicio que, por el objeto del mismo, estuviera más implicada; supliendo tal remisión por una exposición en el tablón de anuncios si los destinatarios fueran indeterminados.

A través de instancia, tramitada por el respectivo Jefe, el interesado solicitará la asistencia adjuntando fotocopia de la convocatoria.

Visto el escrito, y estimado conveniente la asistencia, y a reserva de las consignaciones presupuestarias, la Alcaldía autoriza el mismo, condicionando el abono de las cantidades debidas a la admisión del solicitante por las Entidades que efectúen la convocatoria.

Cuando el número de solicitudes fuera superior al de asistentes se realizará un sorteo, siempre que en la convocatoria del curso no constaran baremos objetivos de selección. Quienes no resultaren elegidos tendrán derecho prioritario para la asistencia a futuros cursos de análoga naturaleza.

Con carácter general y ordinario, y salvo excepciones justificadas, a fin de conseguir un mayor reparto de las cantidades asignadas, solo se autorizarán dos cursos por persona y año, sin que tal previsión implique, por evidentes razones presupuestarias y de la propia dinámica de las convocatorias, el reconocimiento personalizado de ningún derecho invocable por cualquier solicitante potencial.

4. Obligaciones: Con el único objetivo de conseguir que los conocimientos y experiencias adquiridas redunden en beneficio del mayor número posible de empleados y por tanto de la Organización, los asistentes a cada curso, vendrán obligados a presentar, ante Secretaría General una Memoria-Resumen donde se señalen los conocimientos y experiencias adquiridas que sean más novedosas e interesantes. A la vista del alcance y trascendencia de la misma, y de estimarse conveniente su divulgación, se programará su exposición pública ante aquellos trabajadores interesados o implicados directamente en el tema.

Segundo. – Cursos no retribuidos.

1. Concepto: Se considerarán cursos no retribuidos aquellos promovidos por entidades privadas y excepcionalmente públicas, que no requieran la presencia de personal municipal por carecer los mismos de trascendencia para la Corporación.

2. Asistencia: Denegado su carácter retribuido, conforme el número 3 anterior, el interesado, salvo necesidades del servicio, podrá asistir a los mismos con cargo a sus vacaciones, descansos semanales o «moscosos», a nivel particular.

3. Tendrán este mismo carácter aquellos solicitados por el interesado al margen del procedimiento previsto en este anexo.

Tercero. – Puntuación de los cursos a efectos promoción.

En la puntuación de los cursos que en su caso se incluyan en los concursos de méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Relación directa con el puesto

b) Número de horas del curso.

c) Sistema de selección de los asistentes.

d) Existencia de pruebas calificatorias finales.

ANEXO IV

REGIMEN DE VESTUARIO

Personal de jardines y cementerio:

– Prendas de trabajo: Camisa, pantalón y buzo.

– Prendas de abrigo: Parka, jersey, chaleco acolchado, gorro orejero.

– Calzado: Botas de seguridad y agua.

– Otros: Ropa de agua, guantes, toalla.

Policía Local: Dada la especificidad del vestuario, este será negociado en su respectiva Mesa Sectorial, sin perjuicio de lo establecido en las Normas Marco y lo que se establezca en su Reglamento Interno.

Bomberos: Dada la especificidad del vestuario, este será negociado en su respectiva Mesa Sectorial, sin perjuicio de lo que se establezca en su Reglamento Interno.

Firman en muestra de conformidad con el presente texto los siguientes componentes de la Mesa de Negociación.

En representación del Ayuntamiento:

Alfonso Sanz (PSOE); Pilar García (RAP); Antonio Franco (PP).

En representación Sindical:

Cristóbal Pascual (UGT); Andrés García (UGT); Pedro Rodríguez (UGT); Constantino Ortiz (CCOO); Jesús Moneo (CCOO); Pablo Remacha (CCOO); Teófilo Marcos (USO).

200010130/10193. — 98.325

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Cédula de citación

En expediente de Conciliación número 38/2001, seguido por doña María Cristina Ruiz de Asua en reclamación de cantidad contra inciertos y desconocidos herederos y causahabientes de don Antonio San Vicente Pozueta, excepto doña María Teresa y don Eduardo San Vicente Pozueta, a quienes no se demanda por haber renunciado a la herencia del causante, esta Oficina Territorial de Trabajo —de conformidad con lo establecido en el artículo 59.1, 2 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, adaptada a la Ley 4/1999 de 13 de enero, en concordancia con el artículo 8.º del Real Decreto 2.756/79, de 23 de noviembre, párrafo 3.º— acuerda citar a inciertos y desconocidos herederos de don Antonio San Vicente Pozueta, excepto a doña Teresa y don Eduardo San Vicente Pozueta, para que el día 17 de enero de 2001 a las 11,30 horas comparezcan ante la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Burgos, C/ Virgen del Manzano, n.º 16 entreplanta, al objeto de celebrar el correspondiente acto de conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a los demandados, expido y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de enero de 2001. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos. — Antonio Corbí Echevarrieta.

200100079/149. — 3.000

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071. Burgos. Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Comp. e Invest. tributaria y expediente sancionador.

Organo responsable: Inspección.

Razón social: Industrias Anru, S.A. N.I.F.: A-09.061.706.

Concepto, ejercicio y número de expediente: Acta A02, número 70350132 y propuesta de sanción n.º 51-71303313. Fecha, 30-11-00.

Burgos, 12 de diciembre de 2000. — El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

200009918/10074. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por Torrecón, S.L., se ha solicitado legalización de los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Hormigonado de talud.

Características: Longitud, 80 m.

Nombre del río: Matapán. Margen izquierda.

Paraje: Camino Santa Cruz.

Término municipal y provincia: Bugedo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (P.º de Sagasta, 24-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200007897/10197. — 3.610

El Ayuntamiento de Bugedo (Burgos), ha solicitado autorización para el trazado de la red de emisario de saneamiento, tuberías abastecimiento por zona de dominio público hidráulico y policía de cauces del arroyo Matapán, afluente del río Oroncillo, así como para la construcción de la E.D.A.R. urbana.

Se contempla ampliar la red de emisarios de saneamiento ya existente en la localidad, con un ramal principal S y tres secundarios S-1, S-2 y S-3.

S (recogida saneamiento del convento hasta emplazamiento depuradora, recogiendo los distintos ramales secundarios de las distintas urbanizaciones y del casco urbano).

S-1 (para la nueva urbanización «De Yuguera»).

S-2 (para la urbanización existente próxima al camino del coladero).

S-3 (ramal destinado al saneamiento de la zona próxima a la iglesia)

E.D.A.R. con dos líneas de depuración paralelas constando c/u: de pretratamiento-desbaste; tanque primario; línea de filtro precolador; decantador.

Los detalles constructivos y distintas secciones tuberías constan en denominado proyecto de saneamiento integral de aguas en Buggedo (Burgos) del arquitecto don Javier González Agreda.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentación técnica en esta Confederación Hidrográfica, sitas en Paseo Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200010368/5. — 5.890

El Ayuntamiento de Pancorbo ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Hontoria.

Municipio: Pancorbo (Burgos).

Río: Oroncillo.

Volumen de la corta: 15 m.³.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200010366/6. — 6.840

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Doña M.^a Pura Arranz Cabestrero como Alcaldesa del Ayuntamiento de Saldaña de Burgos, con domicilio en plaza, n.º 1, 09620 - Saldaña de Burgos (Burgos); solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de construcción de un nuevo puente sobre el cauce del río Ausín, en el término municipal de Saldaña de Burgos y Sarracín (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

— Construcción de un nuevo puente sobre el cauce del río Ausín paralelo al puente romano existente, situado en el camino rural de Humienta que discurre por los términos municipales de Saldaña de Burgos y Sarracín.

Se proyecta un pontón de un solo vano de 8,50 mts. de luz y altura de 2,40 mts. con estribos y tableros de hormigón armado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Saldaña de Burgos (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro,5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 18069/00 BU).

Valladolid, 15 de diciembre de 2000. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200010270/31. — 4.180

Doña Vicenta Portugal Martín, con domicilio en C/ San Zadornil, n.º 15 - 1.º B, 09003 - Burgos, solicita autorización para la plantación de árboles (chopos), en zona de policía del arroyo Campolauna, en término municipal de La Revilla (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 435 árboles (chopos), situados en el cauce del arroyo Campolauna, en el paraje denominado «Campolauna».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Revilla (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro,5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 17750/00 BU).

Valladolid, 14 de diciembre de 2000. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200010259/10345. — 3.000

Don Angel Berto Andrés Molinero como Alcalde del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de entubado en el cauce del arroyo que transcurre por el polígono industrial y casco urbano de Regumiel de la Sierra (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

El proyecto contempla el entubado de 358 mts. del cauce de un arroyo que discurre por la zona industrial y casco urbano de Regumiel de la Sierra.

En la actualidad se dispone de autorización para entubar una longitud de 160 mts., quedando pendiente la de los 198 mts. restantes.

Se proyecta la instalación de tubería de 1.500 mm. de diámetro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Regumiel de la Sierra (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro,5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 19308/00 BU).

Valladolid, 14 de diciembre de 2000. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200010267/10381. — 3.420

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 20 de diciembre de 2000 ha resuelto:

«Designar representantes de este Ayuntamiento de Burgos para que formen parte de los Consejos Escolares de los Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria que a continuación se especifican, a las personas que igualmente se indican, quedando modificados en el sentido que del presente Decreto se deduce los nombramientos efectuados por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1-10-1999:

A) Centros Públicos de Educación Infantil y de Educación Primaria:

- En el Colegio Público «Río Arlanzón»,
(Calle Vitoria núm. 33)
D. Carlos Varela Prieto
- En el Colegio Público «Miguel de Cervantes»,
(Calle Real, s/n)
D. Andrés Rodríguez Amayuelas

B) Centros Públicos de Educación Secundaria:

- En el Instituto «Pintor Luis Sáez»,
D. Pedro Luis Alonso Báscones

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 26 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200010336/32. — 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2000, acordó aprobar definitivamente la constitución y proyecto de estatutos de la entidad urbanística de conservación del paraje de Fuentecaliente del sector SUE-H-1 «Hermanos Maristas Fuentecaliente».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plaza de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto

presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, 21 de noviembre de 2000. — La Primera Teniente de Alcalde, Carmen Real González.

200009691/33. — 7.220

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Concurso oposición para cubrir cinco plazas de Auxiliares de Servicios Culturales.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para cubrir cinco plazas de Auxiliares de Servicios Culturales, con el carácter de funcionarios del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por el presente Decreto vengo a disponer:

1.º - Relación de admitidos:

No habiéndose producido reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de diciembre de 2000, acuerdo elevar la misma a definitiva, en los términos en que fue publicada.

2.º - El Tribunal Calificador estará compuesto por:

- Presidente: Titular, D. Luis Briones Martínez.

- Suplente: D. Eusebio Martín Hernando.

Vocales:

- Funcionario de carrera a propuesta de la Junta de Personal: No habiendo sido designado representante alguno por la Junta de Personal Funcionario, este representante queda sin nombrar.

- Representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: Dña. Inmaculada Peláez López.

Suplente: D. José Antonio García Reol.

- Representante del Profesorado Oficial:

Titular: D.ª Carmen Ruiz Blanco.

Suplente: D. Benito Royuela Rico.

- Funcionario de Carrera:

Titular: D.ª M.ª Cruz Barahona Yáñez.

Suplente: D.ª Pilar Rodríguez de las Heras.

Secretario del Tribunal: D.ª Lucía Martínez Sanz.

El Tribunal se constituirá a las 10 horas del día 6 de febrero de 2001, en la Casa Consistorial, al objeto de fijar el ejercicio a realizar seguidamente.

3.º - Lugar y fecha de realización de los ejercicios:

Se convoca a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio de la fase oposición para el día 6 de febrero, a las 12 horas, en el Colegio Virgen de las Viñas, sito en la calle Fernán González, provistos del D.N.I. y bolígrafo.

Aranda de Duero, 28 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200100045/135. — 5.272

Ayuntamiento de Cavia

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 21 de diciembre de 2000, se aprobaron provisionalmente expedientes de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito y por crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que considere oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Cavia, a 28 de diciembre de 2000. — La Alcaldesa, María Elena González Paisan.

200010345/36. — 3.000

Ayuntamiento de Carrias

En este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación del Reglamento del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio, que fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 1 de diciembre del año 2000.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación del reglamento mencionado con sujeción a las normas que se indican a continuación:

A. — Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones, 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B. — Oficina de presentación. Ayuntamiento de Carrias.

C. — Órgano ante quien se reclama. Ayuntamiento de Carrias. Carrias, a 15 de diciembre de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200010140/39. — 3.000

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 13/1995, de 18 de mayo, se publica que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 24 de octubre de 2000, adjudicó a don Rafael Sánchez Carrión, el contrato de la obra de ampliación del abastecimiento y saneamiento del agua, 1.ª fase, en la cantidad de 11.924.000 ptas.

Saldaña de Burgos, a 19 de diciembre de 2000. — La Alcaldesa, Pura Arranz.

200010224/41. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don José A. Aguirre Zabala, se ha solicitado licencia de actividad para local comercial para agencia funeraria y velatorio en la Entidad Singular de Villasana de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 11 de diciembre de 2000. — El Alcalde Armando Robredo Cerro.

200010015/42. — 3.230

Por parte de doña Luzdivina López Torre, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Vallejuelo de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 14 diciembre de 2000. — El Alcalde Armando Robredo Cerro.

200010138/43. — 3.230

Por parte de doña M.ª del Pilar López Pérez, se ha solicitado licencia de actividad para el almacenamiento de pequeña maquinaria y utensilios agrícolas y ganaderos y para la explotación de cría semi-intensiva de 35 unidades de ganado mayor, con sus crías en la Entidad Singular de Caniego de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 6 de noviembre de 2000. — El Alcalde Armando Robredo Cerro.

200009115/44. — 3.800

Por parte de don José Antuñano Llarena, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Concejero de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 4 de diciembre de 2000. — El Alcalde Armando Robredo Cerro.

200009874/45. — 3.230

Por parte de don José Ramón Cruz Martínez, se ha solicitado licencia de Actividad para la instalación de un colmenar en la Entidad Singular de Maltrana de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 14 de diciembre de 2000. — El Alcalde Armando Robredo Cerro.

200010139/46. — 3.230

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2000, ha aprobado inicialmente, su presupuesto anual para el ejercicio de 2001 cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 303.788.807 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Valle de Mena, a 22 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200100019/77. — 3.000

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero (Comarca de Roa)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de diciembre de 2000, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad formado para el ejercicio de 2000 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y R. D. 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Órgano Plenario.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Roa, a 21 de diciembre de 2000. — El Presidente, Federico Cabañes Tamayo.

200010298/48. — 3.000

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, instado por don José Antonio López Peña, para la obtención de licencia de actividad y licencia de apertura destinada a la legalización de un taller mecánico, situado en la Plaza Mayor, s/n. de Cabañes de Esgueva, se somete a información pública el mismo por término de quince días según lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Cabañes de Esgueva, a 6 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200010349/84. — 3.000

Junta de Ledanías (Salas de los Infantes)

Don Ramiro Ortega Lucas ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para instalación de un colmenar, con veinte colmenas, a emplazar en el paraje «Pedrosillo», de la Junta Ledanías.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5,1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, para que quienes se

consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento de Salas de los Infantes, sede de la Junta de Ledanías.

En Salas de los Infantes, 16 de noviembre de 2000. — El Presidente, Víctor Urién Montero.

200009749/85. — 3.040

Don Ramiro Ortega Lucas ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para instalación de un colmenar, con cuarenta colmenas, a emplazar en el paraje «Losar de los Judíos», de la Junta Ledanías.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5,1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento de Salas de los Infantes, sede de la Junta de Ledanías.

En Salas de los Infantes, 16 de noviembre de 2000. — El Presidente, Víctor Urién Montero.

200009750/86. — 3.040

Ayuntamiento de Lerma

Por el promotor don Domingo Cantabrana Araña, se solicita licencia para establecer la actividad de Bar-Restaurante sito en Paseo de los Mesones, n.º 19, 1 de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por un plazo de 15 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 20 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

2000010306/122. — 3.000

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Habiendo sido solicitada licencia de construcción por don Eloy Merino Villaquirán, para la instalación de una estación de servicio destinada a la venta al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en la carretera BU-401, de Castrojeriz a Villaquirán de los Infantes, P.K., 15,00, en su margen derecha, de esta localidad y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25-2b de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días para que puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Villaquirán de los Infantes, a 15 de diciembre de 2000. — El Alcalde, David del Val Arribas.

200010285/123. — 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Municipal de este Ayuntamiento acordó, con carácter provisional, el establecimiento de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos y la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Villaquirán de los Infantes, 18 de diciembre de 2000. — El Alcalde, David del Val Arribas.

200010290/124. — 3.000

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

En la Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2000, se acordó por unanimidad de los asistentes la adjudicación de la 2.ª fase de las obras de depósito de agua de 150 m.³, saneamiento y distribución en Redecilla del Camino, a la empresa domiciliada en Valladolid, Ingena (Ingeniería Integral de Aguas), por un precio de 15.618.132 pesetas.

En Redecilla del Camino, a 25 de noviembre de 2000. — El Alcalde, Julio Gallo García.

200009688/10059. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2000, ha adoptado los siguientes acuerdos provisionales respecto de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

1.º Aprobar provisionalmente su modificación y la fijación de las respectivas tarifas.

2.º Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa y simultáneamente y con carácter provisional, la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que consideren. Caso de que no hubiere alegaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Valle de Losa, a 28 de diciembre de 2000. — El Alcalde-Presidente, Luis M.ª Robredo Robredo.

200100020/78. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 207/00), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 12.000.000 de pesetas, del contrato de instalación de un Parque Infantil Navidad 2000, en el pabellón depor-

tivo «Javier Gómez», cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 227, del día 28 de noviembre de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2000, por el que se adjudica mencionado concurso a la empresa José Antonio Quirce y otra, S.C., por un importe de 11.950.000 pesetas.

Burgos, 28 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200100053/134. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 6 de noviembre de 2000, el pliego de condiciones económico-administrativas para la urbanización de la 2.ª fase del polígono industrial (final calle C), queda expuesto al público, por plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación, mediante concurso, para adjudicar el contrato, si bien se aplazará en el caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

1. - Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Valle de Losa.

2. - Objeto del contrato: Ejecución 2.ª fase urbanización polígono industrial.

3. - Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - Tipo de licitación: 12.328.255 pesetas (IVA incluido).

5. - Garantía provisional: 2% del tipo (246.565 pesetas). Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. - Presentación de ofertas: Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. - Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

8. - Información: Ayuntamiento de Valle de Losa. Teléfono: 947 194 178. Fax: 947 194 219.

En Valle de Losa, a 19 de diciembre de 2000. — El Alcalde Presidente, Luis M.ª Robredo Robredo.

200100023/103. — 4.370

Junta Vecinal de Linares de la Vid

Habiéndose aprobado el pliego de condiciones para la enajenación mediante subasta en procedimiento restringido de la finca urbana denominada «Almacén» junto al solar denominado «Casa Grande», propiedad de la Entidad Local Menor de Linares de la Vid, en sesión celebrada por la Junta Vecinal el 11 de diciembre de 2000, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales, y ocho días más, se podrán producir las reclamaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación alguna, y en su caso, cuando estas se resuelvan, se abre el plazo de presentación de proposiciones a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia:

— Objeto de la subasta: Enajenación de la finca denominada «Pajar-Almacén» de 591,63 m.², sito en suelo urbano en el casco de La Vid.

— Precio al alza: 1.945.000 ptas. más IVA.

– Plazo de presentación de proposiciones: veintiséis días naturales desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Presentación de proposiciones: En La Vid, en la oficina de la Entidad Local Menor en el horario de atención al público.

– Celebración de la subasta: En La Vid, una vez finalizado el plazo legal, el siguiente sábado hábil a las 18,00 horas.

La Vid, a 10 de diciembre de 2000. – El Alcalde Pedáneo, Luis Alberto Iglesias Gil.

200010033/109. – 3.800

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente AT/25.809.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una de «LSMT a 13,2 kV. de 152 metros de longitud, con origen en empalme entre CT «Diego Laínez» y CT «Diego Laínez 20», conductor DHZ1 de 150 mm.² de AL, para suministro de energía eléctrica a supermercado propiedad de Mercadona, en Burgos».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 18 de diciembre de 2000. – El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200010174/163. — 9.120

Agrupación de Municipios Alfoz de Bricia y Alfoz de Santa Gadea

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición al público en el expediente de modificación de los estatutos de la Agrupación de los Municipios de Alfoz de Bricia y Alfoz de Santa Gadea, aprobado por los Plenos de ambas Corporaciones en sesiones de fechas 05/10/00 y 25/08/00 respectivamente, se eleva a definitiva la modificación aprobada, exponiéndose a continuación el texto íntegro de los artículos modificados.

Artículo 1.º – Los municipios de Alfoz de Bricia y Alfoz de Santa Gadea se constituyen en Agrupación para el sostenimiento de Secretario común así como creación y sostenimiento de una plaza de Auxiliar Administrativo, que se regirán por los presentes Estatutos.

Artículo 2.º – La Agrupación de Municipios tiene como objeto disponer de y sostener un Secretario y un Auxiliar Administrativo comunes para todos ellos, con el régimen, derechos y obligaciones

que se expresan en los artículos siguientes y tendrá plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines conforme la legislación del Régimen Local.

Artículo 5.º – Las retribuciones que correspondan al Secretario y al Auxiliar Administrativo según las disposiciones vigentes, las cotizaciones de la Mupal o al Régimen General de la Seguridad Social y los demás derivados del funcionamiento de la Agrupación se distribuirán entre los municipios agrupados en proporción directa al número de habitantes de derecho según el último censo, a no ser que ambos Ayuntamientos afectados hubieran acordado consensuadamente, antes de la exposición al público de este Estatuto, otra fórmula de reparto.

Artículo 9.º – Las retribuciones del Secretario y del Auxiliar Administrativo y demás gastos que correspondan a los respectivos Ayuntamientos según el prorrateo previsto en el artículo 5.º, se consignarán en sus presupuestos y se pagarán directamente por los mismos.

Artículo 10. – Los derechos y obligaciones del secretario y del Auxiliar Administrativo serán los señalados por la legislación vigente, con las especificidades que se expresan en estos estatutos.

Artículo 11. – Las retribuciones básicas del Secretario y del Auxiliar Administrativo serán las establecidas por la legislación vigente. Las complementarias se señalarán por la Junta de la Agrupación dentro de los límites legales, con ratificación de los Ayuntamientos afectados.

Artículo 12. – El Secretario y el Auxiliar Administrativo realizarán la jornada de trabajo que señalen las disposiciones vigentes, atendiendo a las necesidades de cada Secretaría Municipal y a las sesiones corporativas de los órganos colegiados de los Ayuntamientos, según los acuerdos que para coordinación adopte la Junta de Agrupación en función de las necesidades reales y de las aportaciones económicas de los Municipios, garantizando en todo caso mínimos racionales de asistencia a cada uno de ellos y sin perjuicio de las alteraciones que excepcionalmente procedan, a juicio del Secretario, por razones de asuntos de manifiesta urgencia. Corresponde así mismo a la Junta conocer y coordinar las licencias del Secretario y sus sustituciones.

Artículo 13. – En los acuerdos de incoación de expedientes disciplinarios con suspensión preventiva del Secretario o del Auxiliar Administrativo que adopten cualesquiera de los Ayuntamientos agrupados, se dará previa audiencia a la Junta de la Agrupación.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los tribunales de lo contencioso-administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial», sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Alfoz de Bricia, a 15 de diciembre de 2000. – El Presidente, Javier Fernández Gutiérrez.

200010331/126. – 9.500

Ayuntamiento de Bascuñana

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria del día uno de diciembre del año 2000, aprobó por unanimidad, con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de suministro de agua a domicilio y que ha de regir a partir del día 1 de enero del 2001.

Lo que se hace público por un plazo de treinta días, a partir de su aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar si así lo estiman, las reclamaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no haya reclamaciones contra el citado acuerdo, con lo cual quedaría automáticamente elevado a definitivo, se procede a hacer público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/1988, el texto íntegro de las modificaciones, que es el siguiente.

Mínimo, 1.500 ptas. por acometida

Hasta, 120 metros cúbicos de agua a 30 ptas. el metro cúbico.

Exceso, de los 120 metros cúbicos de agua a 60 ptas. el metro cúbico.

Basquiñana, a 1 de diciembre de 2000. — El Alcalde P.O., (ilegible).

200010246/138. — 6.000

Ayuntamiento de La Gallega

Resolución del Ayuntamiento de La Gallega, aprobada en sesión de fecha de 5-11-2000, por la que se anuncia la contratación de la obra de reforma de la red de aguas-saneamiento, por el procedimiento de subasta, conforme el siguiente contenido:

I. — Objeto del contrato. — Es objeto del contrato, la obra de reforma y ampliación del abastecimiento de agua y saneamiento, según proyecto redactado por el técnico don Javier Ramos García y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León, en fecha de 27 de octubre de 2000.

El presente contrato, se regirá además de por las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones, cuyo resumen se expone aquí; por el proyecto redactado por el técnico don Javier Ramos García y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León, en fecha de 27 de octubre de 2000, por la legislación que afecta y regula a esta materia y especialmente la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

II. — Duración del contrato, es el plazo previsto para la ejecución de la obra, que se fija en el proyecto redactado por el técnico don Javier Ramos García y visado en 27-10-2000.

III. — Tipo de licitación. — 22.776.578 pesetas (veintidós millones setecientas setenta y seis mil quinientas setenta y ocho pesetas) sobre el que se pujará a la baja.

IV. — Pago. — El pago del precio de adjudicación se hará efectivo por certificación de obra emitida (y tras ser ingresada la subvención por la Excm. Diputación, en su parte correspondiente).

V. — Publicidad del pliego. — Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas y días de oficina y se podrán presentar cuantas reclamaciones se estimen, de acuerdo con la legislación vigente; las cuales se presentarán por escrito, dirigidas ante el Sr. Alcalde-Presidente.

VI. — Garantías. — Provisional, el 2% del tipo de licitación, 455.532 pesetas, para poder tomar parte en la subasta. Definitiva, el 4% del importe de adjudicación, al la firma del contrato.

VII. — Presentación de proposiciones. — Se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veintidós días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de presentarse alguna reclamación al proyecto o al pliego de condiciones, se aplazará la presentación de plicas y subasta, desde la resolución de las mismas, hasta el nuevo plazo correspondiente.

VIII. — Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las 14 horas del cuarto día hábil siguiente, a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

IX. — Documentos que se deben aportar, en sobre separados.

Sobre n.º 1. Proposición conforme al modelo. En sobre cerrado.

Sobre n.º 2. Documentos:

— Documentación acreditativa de la personalidad del contratista, y de la representación si la hubiera.

— Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad, para contratar con la administración.

— Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

— Clasificación de la empresa o justificante de solvencia económica y técnica o profesional y declaración de encontrarse al corriente de pago con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

X. — Modelo de proposición económica.

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. n.º expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de reforma de la Red de Aguas-Saneamiento-, se comprometo a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares (y proyecto), anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, las cuales declara conocer y aceptar íntegramente; a cuyos efectos hace constar:

Que se comprometo a ejecutar las obras indicadas, en el precio de pesetas (en letra y número).

Declaro bajo mi responsabilidad, que la empresa, no se encuentra incurso en prohibición de contratar con la Administración, y se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La Gallega, a 29 de diciembre de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200100098/139. — 21.280

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento está tramitando expediente de enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

— Parcela de 15.000 m.º al pago de camino de Madrigal.

— Parcela de 8.000 m.º al pago de camino de Madrigal.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.ª de la circular antes mencionada, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrá formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Madrigalejo del Monte, a 29 de diciembre de 2000. — El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

200100103/164. — 6.000

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del pleno de la Corporación celebrada en fecha 21/12/00, el expediente de modificación de créditos dentro de los presupuestos generales correspondientes a los años 1999 y 2000, se expone al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y de lo

dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Dicho acuerdo, se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, en el caso de que finalizado el período de exposición pública no se presentaran reclamaciones al mismo.

Alfoz de Bricia, a 22 de diciembre de 2000. — El Alcalde, Javier Fernández Gutiérrez.

200010357/165. — 6.000

Ayuntamiento de Ibrillos

Este Ayuntamiento, en sesión del día 14 de diciembre del año 2000, aprobó el proyecto de la obra de sustitución y mejora de la red de distribución de agua, por un importe de 4.000.000 de pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores.

El cual, se expone al público por un período de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y para la presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Ibrillos, a 15 de diciembre de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200010089/167. — 6.000

Comunidad de Regantes «Padurca» Añastro (Condado de Treviño)

Se convoca a Junta General de usuarios el día 26 de enero de 2001 en el Salón Social de Añastro, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, a todos los socios de la Comunidad de Regantes.

Orden del día:

1. — Dimisión de los miembros de la Junta a petición propia y nombramiento de nuevos miembros.

2. — Altas y bajas en el regadío.

3. — Permuta de terrenos para la Balsa.

4. — Ruegos y preguntas.

Añastro, a 3 de enero de 2001. — El Presidente de la Comunidad de Regantes (ilegible).

200100039/168. — 6.000

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 22 de diciembre de 2000, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 217, de 14 de noviembre de 2000, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, a continuación se expresan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; el articulado de las Ordenanzas objeto de modificación.

— Tasa por suministro de agua a domicilio:

Artículo 9. — Cuota tributaria:

9.1. La cuota tributaria a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 30.000 pesetas, por vivienda o local.

La tarifa por el consumo de agua se establece en: Uso doméstico, 40 pesetas. Uso de actividades económicas, excepto ganaderas, 40 pesetas. Uso de explotaciones ganaderas, 40 pesetas.

Disposición final: La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2001 y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa

— Tasa por recogida de basuras:

Artículo 9. — Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza o destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se designará la presente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 4.000 pesetas.

b) Restaurantes, bares, cafeterías, comercios, 8.000 pesetas.

Disposición final: La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2001 y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa

— Tasa de arrastre de vehículos no sujetos al impuesto de vehículos de tracción mecánica:

Artículo 5. — Cuota tributaria.

La cuota tributaria será fijada por aplicación de la siguiente tarifa:

Tractores y cosechadoras de menos de 70 CV, 2.500 pesetas.

Tractores y cosechadoras de más de 70 CV, 4.000 pesetas.

Disposición final: La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2001 y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

— Tasa de tránsito de ganado.

Artículo 3. — Cuota tributaria.

La cuota de la tasa regulada en esta ordenanza será fijada por la aplicación de la siguiente tarifa:

Por cada cabeza de ganado lanar, al año, 150 pesetas

Disposición final: La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2001 y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En Adrada de Haza, a 21 de diciembre de 2000. — El Alcalde, José Luis Martín Salvador.

200010330/166. — 7.600

Junta Vecinal de Quintanaloma

Aprobado por la Junta Vecinal de Quintanaloma, en sesión celebrada el día 28-12-2000, el proyecto de obras denominado «Pista polideportiva en Quintanaloma», redactado por el Arquitecto don Angel Alvarez de Eulate Peñaranda, y con un presupuesto de 11.319.831 ptas. se expone al público en la Secretaría Municipal de la Junta Vecinal, por término de quince días hábiles, para su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Quintanaloma, a 3 de enero de 2001. — Alcalde Pedáneo, Blas Olmo Cea.

200100095/140. — 6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS